

RESOLUCIÓN Nº **0586**
NEUQUÉN,

12 AGO 2014

VISTO:

El Expediente OE N° 4226 – M – Año 2014 mediante el cual se tramita el proyecto de Obra "Mejoramiento Barrial – "Veredas" de la Sociedad Vecinal de B° San Lorenzo Norte y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

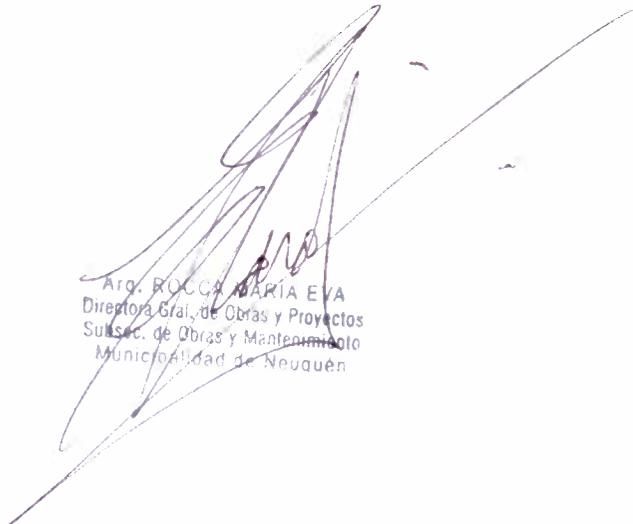
Que el Decreto N° 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 17 celebrada el día 15 de Julio de 2014 obrante a fs.R-13 y R-14 la Comisión Vecinal del B° San Lorenzo Norte en Asamblea Ordinaria aprueba por unanimidad el proyecto de obra "MEJORAMIENTO BARRIAL – VEREDAS";

Que a fs.19/21 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: **JOSE F ANGULO Construcciones e Instalaciones** por un importe de \$ 167.030,00 (ciento sesenta y siete mil treinta con 00/100), **JIMAR S.R.L.** por un importe de \$ 161.235,00 (pesos ciento sesenta y un mil doscientos treinta y cinco con 00/100) y **BRICK Obras & Servicios** por un importe de \$ 149.621,00 (pesos ciento cuarenta y nueve mil seiscientos veintiuno con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 22 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto";

Por ello:


Arg. RUCCA MARIA EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén



EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "MEJORAMIENTO BARRIAL
----- VEREDAS" presentado por la Sociedad Vecinal de Barrio San Lorenzo
Norte para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el
mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y los
establecido en Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10-----

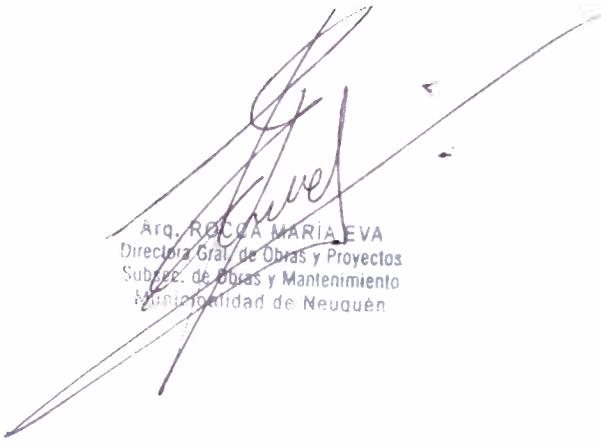
Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del
----- Barrio San Lorenzo Norte a los efectos de proceder conforme a lo
dispuesto en el APARTADO I "METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS
FONDOS" del Decreto Reglamentario N° 0900/10.-----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y
oportunamente **ARCHÍVESE**.-----

ES COPIA

FDO. SANFILIPPO

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>1990</u>
Fecha <u>22 / 08 / 2014</u>


Arq. ROCCA MARIA EVA
Directora Gral. de Obras y Proyectos
Subdir. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén